



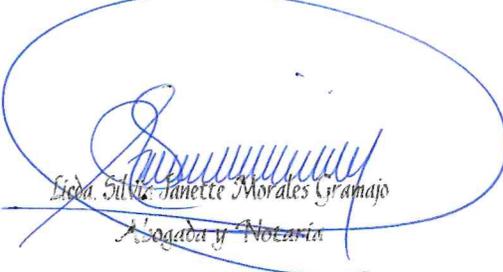
1 En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro,
2 los suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y
6 tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
9 personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
10 ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el doce de enero de
11 dos mil veinticuatro, por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación
12 del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento
13 dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el cinco de enero de dos
14 mil veinticuatro, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos
16 mil veinte (8-2020) extendida el diecisiete de marzo de dos mil veinte, por el
17 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
18 suscribir el presente contrato; e **IRENE MÉNDEZ MORENO DE ANDRADE**, de
19 cuarenta y un (41) años de edad, casada, guatemalteca, Diseñadora Gráfica, de
20 este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con
21 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y
22 tres, cero nueve mil seiscientos dieciséis, cero ciento uno (2453 09616 0101),
23 emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
24 **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de INFORMATION &**
25 **TECHNOLOGY MANAGEMENT ITM, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el

Licda. Silvia Johette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dos de agosto de dos mil veintitrés por el notario Jan Luis Alexander Hermosilla Salazar, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número setecientos ocho mil seis (708006), folio trescientos cincuenta y uno (351) del libro ochocientos veinte (820) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL SISTEMA OPERATIVO LINUX PARA SERVIDORES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la contratación de la actualización del derecho de uso del sistema operativo Linux para servidores, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada, según consta en acta de adjudicación JC guion cuarenta y siete guion dos mil veinticuatro (JC-47-2024) de la junta de cotización respectiva, del ocho de agosto de dos mil veinticuatro. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a INFORMATION & TECHNOLOGY MANAGEMENT ITM, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Irene Méndez Moreno de Andrade, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, INFORMATION & TECHNOLOGY MANAGEMENT ITM, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a entregar el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del



sistema operativo Linux para servidores, marca "Red Hat Enterprise Linux", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero treinta y ocho (038), cero cuarenta (040), del ciento diez (110) al ciento cincuenta y ocho (158), del ciento sesenta y uno (161) al ciento sesenta y dos (162), del ciento sesenta y cuatro (164) al ciento sesenta y seis (166), del ciento setenta y dos (172) al ciento setenta y ocho (178) y del ciento ochenta y seis (186) al doscientos uno (201), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del sistema operativo, objeto del presente contrato, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en la forma establecida en las bases y demás documentos del evento de cotización, dentro del plazo de siete (7) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la actualización del derecho de uso del sistema operativo objeto del presente contrato, la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q389,276.94)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicho pago se hará al recibirse el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del sistema operativo Linux para servidores, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco. El pago se acreditará en la cuenta e institución bancaria que bajo su responsabilidad indicó oportunamente el Contratista, contra la presentación de la factura

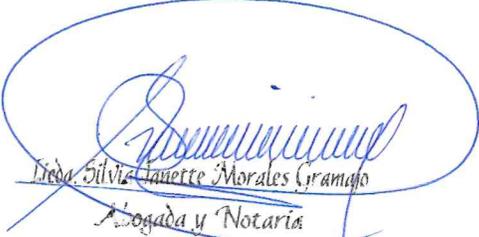

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

correspondiente, extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

QUINTA: (Garantía de cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, en la República de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco de Guatemala extienda el documento de haber recibido el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del sistema operativo Linux para servidores y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del sistema operativo Linux para servidores, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de este contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del



1 certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el
2 artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones
3 del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista,
4 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
5 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
6 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
7 negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor)**. En caso de que alguna
8 o algunas de las licencias de *software* incluidas en la oferta, violen alguna patente
9 o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal
10 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa
11 legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que
12 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias
13 de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a
14 retirar alguna o algunas de las licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro,
15 siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad
16 y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**
17 **(Confidencialidad)**. El Contratista guardará confidencialidad total de la
18 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
19 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
20 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En
21 caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad
22 de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las acciones
23 legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento)**. En caso el Contratista
24 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
25 asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones


Lidia Silvia Lanette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la trece calle cinco guion cuarenta y cinco, zona diez (13 calle 5-45, zona 10) de esta ciudad, Edificio Urbana, local dos (2), en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo

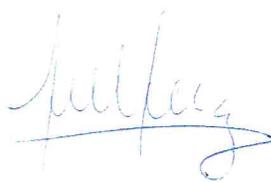


1 ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula**
2 **especial)**. Yo, Irene Méndez Moreno de Andrade, en la calidad con que actúo,
3 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
4 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
5 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
6 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
7 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
8 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
9 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).**
10 Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
11 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
12 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
13 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

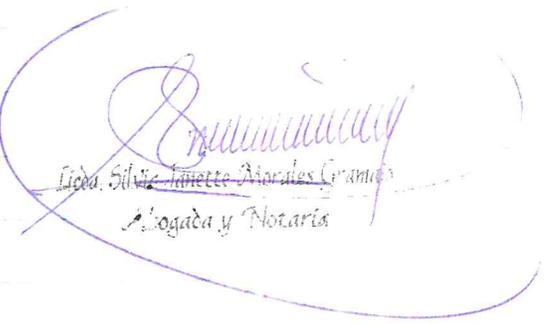
14
15
16
17

18 En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro,
19 como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por
20 haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH**
21 **SOLÓRZANO SOMOZA** persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
22 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
23 tuve a la vista, y por la licenciada **IRENE MÉNDEZ MORENO DE ANDRADE**,
24 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único
25

de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, cero nueve mil seiscientos dieciséis, cero ciento uno (2453 09616 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad INFORMATION & TECHNOLOGY MANAGEMENT ITM, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL SISTEMA OPERATIVO LINUX PARA SERVIDORES**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante Mí:



Licda. Silvia Janette Morales Grama
Abogada y Notaria

